



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:21848/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - a celebrar con el Sr. BELLINI Juan Pablo José, quien prestará servicios en la Prosecretaría de Comunicación Institucional del Rectorado; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12; y

Lo informado a fojas 27 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63390.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato No docente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante a fojas 23/24 y que se anexa a la presente, a celebrar con el Sr. BELLINI Juan Pablo José (DNI 30.471.539) el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según detalle de fojas 27 que se incorpora a la presente, y autorizar al Sr. Secretario General Ing. Roberto E. Terzariol, de la Universidad Nacional de Córdoba a suscribir el Instrumento en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12) de Secretaria General.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. BELLINI Juan Pablo José , entre el 1 de julio de 2018 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. BELLINI Juan Pablo José deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos.

mp